## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

### TOLEDO

#### NÚMERO 2

#### EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1354/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gabriela Vrinceanu, Angelita Valero Díaz, Isabel Gil Silva y Carmen María Maciuca contra la empresa Monge Blanco, S.L., Spes Senior Gestión, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 310/2015, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Gabriela Vrinceanu, Angelita Valero Díaz, Carmen María Maciuca e Isabel Gil Silva, debo condenar y condeno a Spes Senior Gestión, S.L., a abonar a las trabajadoras las siguientes cantidades:

1) A favor de Gabriela Vrinceanu: 2.271,91 euros.
2) A favor de Angelita Valero Díaz: 3.578,32 euros.
3) A favor de Carmen María Maciuca: 2.706,87 euros.
4) A favor de Isabel Gil Silva: 2.846,88 euros.

Asimismo Monge Blanco, S.L., y Spes Senior Gestión, S.L., deberán abonar a las actoras con carácter solidario las siguientes cantidades:

1) A favor de Gabriela Vrinceanu: 812,55 euros.
2) A favor de Angelita Valero Díaz: 1.139,31 euros.
3) A favor de Carmen María Maciuca: 780,245 euros.
4) A favor de Isabel Gil Silva: 797,58 euros

Cantidades todas ellas a incrementar con el 10% por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el tiempo y forma legal, de conformidad con lo prevenido en los artículos 194 y siguientes de la LRJS y demás normas de vigente aplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Monge Blanco, S.L., y Spes Senior Gestión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, a 25 de mayo de 2015.–El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

*N.º I.-5172*